

D.J. (470)

SANTIAGO, 22 JUL. 2010

RESOLUCION N° 04445 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 94 de fecha 13 de julio de 2010.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio Marco, celebrado entre la empresa TORRES & ZULIC DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA. y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 29 de abril 2010.

II. El texto del Convenio Marco consta en documentación que se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



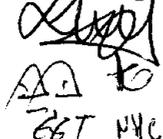

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

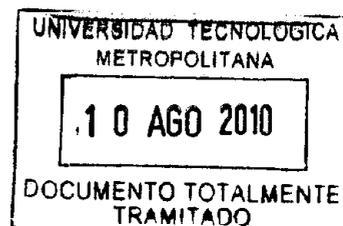

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con antecedentes)
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con antecedentes)
Dirección Jurídica (con antecedentes)
Sr. Héctor Torres (PROTEINLAB) (con antecedentes)

RBPL/gcq


AG 10
EST MYC





UTEM

CONVENIO MARCO

En Santiago, a 29 de abril del 2010, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, representada por su Rector don LUÍS PINTO FAVERIO, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y "TORRES & ZULIC DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA."; RUT.: 78.881.310-4, representada por doña VJERUSKA ZULIC LOLIC, RUT.: 7.044.226-4 y don RAMIRO EMILIO TORRES ALVARADO, RUT.: 6.296.452-9, ambos domiciliados en calle Chiloé N°1538 de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:



CONSIDERANDO:

1. Que tanto la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, como "TORRES & ZULIC DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA." en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país.
2. Que ambas Corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y "TORRES & ZULIC DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA.", se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común,



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA



UTEM

prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

CLÁUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.



CLÁUSULA CUARTA

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, se compromete a facilitar docentes y estudiantes a fin de que realicen estudios e investigaciones referidas especialmente en los campos de Tecnología, educación, ecología, la utilización de recursos naturales y en general en todas las artes y ciencias que se estimen de interés.

CLÁUSULA QUINTA

Por su parte, "TORRES & ZULIC DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA.", se compromete a recibir alumnos en práctica profesional si lo necesitara y dar las más amplias facultades para la colaboración a que quienes provengan de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, puedan acceder a la información con que ésta cuenta y que pueda ser requerida por éstos para el cumplimiento de los cometidos especificados en la cláusula anterior.

CLÁUSULA SEXTA

Tanto "TORRES & ZULIC DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA.", como la Universidad, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de carácter educativos, tecnológica o cultural que ofrezca cada una de ellas.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA



CLÁUSULA SÉPTIMA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.



CLÁUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la Universidad y "TORRES & ZULIC DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA." Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.

CLÁUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava.

CLÁUSULA DÉCIMA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





La personería de don Luís Leonidas Pinto Faverio, para representar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en razón del artículo 1 de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto N° 260 de fecha 08 de julio de 2009, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.



La personería de doña Vjeruska Zulic Lolic y de don Ramiro Emilio Torres Alvarado para representar a "TORRES & ZULIC DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA.", consta en escritura pública suscrita ante Notario Público Aliro Veloso Muñoz, 3° Notaría, Morandé 249, Santiago.

La firma del presente Convenio se extiende en dos ejemplares, ambos de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

VJERUSKA ZULIC LOLIC
Representante Legal
TORRES & ZULIC
DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA.

RAMIRO EMILIO TORRES ALVARADO
Representante Legal
TORRES & ZULIC
DISEÑADORES ASOCIADOS LTDA.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA





MEMORANDUM N°940/2010

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto
 Director Relaciones Nac. e Internacionales

REF. : Dictación de Resolución

SANTIAGO, julio 13 de 2010.

Sr. Director:

Junto con saludarlo cordialmente, me permito enviar 2 ejemplares del Convenio Marco entre la UTEM y la Empresa Torres & Zulia Diseñadores Asociados Ltda., el cual se encuentra respectivamente firmado por ambas partes.

Agradeceré dictar la Resolución respectiva, para formalizar dicho Convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO
 Director
 Relaciónes Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.
 c.c.: Archivo
 Adj.: Lo indicado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
N°	666	AÑO	
FECHA	15	7	20
CLASE			
TRAMITE			